

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (J. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Con esta fecha he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto de 7 del corriente, cesando en consecuencia en sus funciones el que venía desempeñándolo interinamente, Coronel de Artillería, don Eduardo de Aramburu y Zuloaga.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 22 Diciembre de 1923.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

EDICTOS

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 y 14 al 23 de la carretera de Pola de Laviana á Nava, ejecutadas por el contratista D. Anselmo Alonso Martínez, se anuncia al público por término de 30 días, a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Laviana, Bimenes y Nava, cuyos concejos están interesados con las obras de la contrata, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante dichas Corporaciones municipales se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina

la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1923

El Gobernador interino,

Eduardo Aramburu.

R. al núm. 4.368

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme, durante el año 1921, 1922 y 1923, de la carretera de tercer orden de Secada á Tazones, kilómetros 1 al 7, ejecutadas por la contrata á cargo de D. José Antonio Alonso del Campo, se anuncia al público por término de treinta días para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos interesados de Sariego y Pola de Siero, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1923

El Gobernador inter no,

Eduardo Aramburu.

R. al núm. 4.390

Dirección general de Correos y Telégrafos.

CORREOS.

Sección 1.^a—Negociado 3.^o

EDICTO.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Pedro Miras Sanchez, a quien se cree residente en América, establecido con anterioridad en Mieres (Oviedo), para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente en los periódicos, comparezca en esta Dirección general de Correos, Negociado de Conducciones, por sí o por persona debidamente autorizada, para examinar el expediente y alegar las razones que estime oportunas a su defensa en el de rescisión que se

le instruye por abandono del servicio de conducción del correo entre las oficinas del Ramo, en Trubia y La Plaza (Teverga), de cuyo servicio fué adjudicatario el citado señor D. Pedro Miras Sanchez.

Madrid, a 17 de Diciembre de 1923.—El Director general, P. D., José Moreno Pineda.—Rubricado.

Obras Públicas provinciales

Carretera provincial de Vegadeo á Boal.

Travesía de Piantón.—Expropiación.—Término municipal de Vegadeo.

Relación nominal de los propietarios de las fincas que se han de ocupar con las obras de la travesía de Piantón, en la carretera provincial de Vegadeo á Boal, cuyo pago tendrá lugar á las diez del día veintiocho del mes actual, en las Consistoriales de Vegadeo, con expresión del número de la finca y nombre de los propietarios y su vecidad.

1. D.^a Ana Alvarez de Rón, de Piantón.
2. Heredero de D. Pedro Suarez Sanjulian, de Vegadeo.
4. D.^a Ana Alvarez de Rón, de Piantón.
5. La misma.
8. La misma.
9. D. Ramón Bustelo, de idem.
10. D. Ramón Rón y Garcia, de Vega de los Molinos.
11. D.^a Josefa Restrepo de Piantón.
12. La misma.
13. D. Ramón Rón y Garcia, de Vega de los Molinos.
18. D.^a Josefa Miranda Sanjulian, de Piantón.
19. La misma.
20. D. Ramón Villar, de Seares, en Castropol.
21. D.^a Josefa Miranda Sanjulian, de Piantón.
22. D. Godofredo Alvarez Cascos, de Luarca.
23. D. Pedro Fernandez Veiguela, de La Requejada.

Oviedo 14 de Diciembre de 1923.

—El Ingeniero Jefe de Obras públicas provinciales, Pío Linares.
R. al núm. 4.443

Administración Principal de Correos de Oviedo

Por la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Mieres de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por el tiempo de cinco años que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo exceda de mil doscientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas hábiles de oficina, en la referida Administración, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase undécima (una peseta) dirigidos al Ilmo Sr. Director general de Correos y Telégrafos, en la citada Administración de Correos de Mieres.

Oviedo, 20 de Diciembre de 1923.—El Administrador Principal.

R. al núm. 4.420

ADUANA DE GIJÓN.

ANUNCIOS.

Habiéndose decretado el abandono provisional de un huacal, peso bruto 203 kilogramos conteniendo ladrillos refractorios, comprendido en el talón transbordo número 119/21 de la Aduana de Santander, y número 109 de esta, cuya mercancía fué transbordada del vapor Inglés Arana al Español Tonín Garcia, y consignado a la orden, esta Administración lo hace público a los efectos que previene el artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas, advirtiéndose que transcurrido el plazo de veinte

días sin que se hubiera interpuesto reclamación alguna y sin haberse satisfecho los correspondientes derechos arancelarios, se procederá a la venta del género en pública subasta.

Gijón, 17 de Diciembre de 1923.
—El Administrador, P. A., Leonardo Gomez.

R. al núm. 4.374
3—2

Habiéndose decretado con esta fecha el abandono de las mercancías comprendidas en la declaración número 329/23 y que comprenden cinco paquetes marcas K. O., peso bruto 39 kilos madera ordinaria en portapaquetes de propaganda.

Esta Administración lo hace público a los efectos previstos en la regla 4.ª del artículo 281 de las Ordenanzas, advirtiendo que transcurrido el plazo de veinte días sin que se hubiese interpuesto reclamación alguna se procederá a la venta de la mercancía expresada en pública subasta.

Gijón, 17 de Diciembre de 1923.
—El Administrador, P. A., Leonardo Gomez.

R. al núm. 4.375
3—2

Comisión Mixta de Reclutamiento
DE OVIEDO

Reemplazos.—Anuncio

Celebrando sesión esta Comisión mixta el día 4 de Enero próximo, se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de las autoridades y personas interesadas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1923.—El Presidente, J. Guisasola.
—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 43 87

Junta de Plaza y Guarnición
de Oviedo.

ANUNCIO

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se relacionan, necesarios para las antenciones de esta Junta durante el mes de Enero próximo, hago saber a los que deseentomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día diecisiete del citado mes, a la hora de las once, en el Gobierno Militar de esta plaza, sito en el cuartel de Santa Clara, ante la Junta citada del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor, desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresán-

dose en ellas el precio de cada unidad métrica, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Relación que se cita:

Cebada, paja trillada, paja larga, leña, carbón vegetal, carbón mineral, carbón de cok, sal y harina.

Oviedo, 15 Diciembre de 1923.
—El Coronel Presidente, Eduardo Aramburu.

Modelo de proposición:

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha....., de....., para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de Oviedo durante el mes actual, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse), al precio de....., pesetas....., céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de..... clase, expedida en..... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Oviedo....., de..... de 192...

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

R. al núm. 4.381

—:—

Juntas municipales del Censo electoral

—:—
E GIJÓN.

D. José García Velarde, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gijón.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día primero del actual, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Electoral vigente, se han designado los locales destinados á Colegios electorales en las elecciones que puedan celebrarse en este término municipal durante el año de 1924, con arreglo á la siguiente relación:

Distrito primero, Sección primera Consistoriales.—Ayuntamiento.

Local que ocupa la Inspección de Sanidad, calle de San Lorenzo, al lado de la Pescadería.

Sección segunda.—San Antonio.

Local de la escuela de Santa Doradía, segunda puerta, calle de V. Innerarity.

Sección tercera.—La Pedrera
Casa escuela nacional de La Pedrera.

Distrito segundo, Sección primera Cimadevilla.—Rosario.

Escuela nacional de niños de Cimadevilla, casa llamada de Nava.

Sección segunda. Artillería.

Local que ocupa la Comisaría del Puerto, edificio de la Junta de Obras, muelle de Liquerica.

Sección tercera.—Caldones
Casa escuela de la parroquia de Caldones.

Distrito tercero, Sección primera Teatro.—Alfonso XII.

Vestíbulo de la escuela superior de Comercio, calle de Begaña.

Sección segunda.—Jovellanos.

Vestíbulo del Instituto de Jovellanos, calle del mismo nombre.

Sección tercera.—Cabueñes

Casa escuela de la parroquia de Cabueñes.

Sección cuarta.—Somió.

Casa escuela nacional de niños de Somió.

Distrito cuarto, Sección primera Escuelas.—Cabrales.

Casa escuela nacional de niños de la calle de Cabrales.

Sección segunda.—Dindurra.

Local escuela de Párvulos, calle de Concepción Arenal, 9.

Sección tercera.—Llano.

Casa escuela nacional de niños de Llano

Sección cuarta.—Barrios nuevos de Ceares.

Local que ocupan los almacenes y Garage municipal, en la carretera de Ceares.

Sección quinta.—Tejedor.

Fielato de la subida de Ceares.

res, Parque de Bomberos, calle de León XIII.

Sección sexta.—Ceares.
Casa escuela nacional de niños de la parroquia de Ceares.

Distrito quinto, Sección primera Ezcurdia. Ruiz Gómez.

Local escuela nacional de niños del Arenal, en los Campos Elíseos, antiguo local de la Zona Militar.

Sección segunda.—Gas
Local de planta baja de la casa número 36, derecha, calle del Gas.

Sección tercera.—Eladio Carreño.
Local de la planta baja de la casa número 35, derecha, calle del Ezcurdia.

Sección cuarta.—Jove.
Casa escuela nacional de niños de Jove.

Sección quinta.—Porceyo.
Casa escuela nacional de niños de Porceyo.

Distrito sexto, Sección primera Carmen.

Local que ocupa la escuela municipal de música, calle de la Vuelta, 17.

Sección segunda.—Marqués de San Esteban.

Casilla-kiosco del Fielato de la Rueda, calle del Marqués de San Esteban.

Sección tercera.—Natahoyo.

Local de la escuela nacional de niños de Natahoyo, Santa Olaya.

Sección cuarta.—Tremañes.
Casa escuela nacional de niños de Tremañes.

Distrito séptimo, Sección primera Humedal.—Alfredo Truan.

Casilla-kiosco de las aguas, inmediato al Fielato del Infante, calle de José Las Clotas.

Sección segunda.—Asturias

Local escuela nacional de niñas del Carmen, principal de la casa número 30, calle de de Libertad.

Sección tercera.—Cenero.

Casa escuela nacional de niños de Cenero.

Sección cuarta.—Serín.

Casa escuela nacional de niños de Serín.

Los pliegos certificados conteniendo los documentos de toda elección que se verifique durante el año, se entregarán precisamente, por todas las Secciones de este término municipal, en la Administración principal de Correos, establecida en el Paseo de Alfonso XII, de esta villa.

Para que conste y pueda remitirse á los Sres. Gobernador civil de la provincia y Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta, en Gijón, á 4 de Diciembre de 1923.—José García Velarde.—V.º B.º, Agustín Arias.

R. al núm. 4.291

Agencia Ejecutiva de Infiesto

Contribución Urbana fiscal.

Año de 1921.-22

TÉRMINO MUNICIPAL DE INFIESTO

D. Francisco Eguivar Guisasola, Recaudador Agente ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

(Conclusión).

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad	Cuotas		Apremio 2.º grado	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
8278	Antonio Rodriguez Gonzalez.	»	1		0	15
8398	Severino Lopez Benito.	Valle.	1	67	2	23
9527	José Rojo Granda.	Lao.	0	67	0	11
9524	Claudia Marcos Vazquez.	Villainba.	0	51	0	07
9527	Manuel Rodriguez Valle.	Coto.	1	33	0	19
1140	Ramón Solares Navedo.	Cotariello.	0	67	0	11
13275	Manuel Alvarez.	La Portilla.	1	26	0	19
13276	Manuel Blanco Escandón.	»	0	84	0	13
1374	José Rodriguez.	»	0	21	0	03
13273	El mismo.	»	3	15	0	47
13272	Manuel Torres.	»	2	52	0	30
13275	Herederos de Manuel Terrero	»	1	26	0	19
13270	Carlota Aldavin.	»	0	21	0	03
13269	La misma.	»	1	05	0	16
7953	Carmen Camin.	»	0	67	0	11
7952	La misma.	Cesa.	0	67	0	11
7965	José Fernandez.	»	1		0	15
8026	Bernarda Vega.	»	0	67	0	11
	Nemesia Cofino.	Sorribas.	1		0	15
8039	La misma.	»	0	33	0	05
8038	La misma.	»	1		0	15
8041	Francisco Collia.	»	1		0	15
8042	El mismo.	»	1		0	15
8043	El mismo.	»	0	33	0	03
8044	José Cofino Llera.	»	0	51	0	07
8045	El mismo.	»	0	67	0	11
8051	Santos Camblor.	»	1		0	15
8052	El mismo.	»	0	33	0	06
8053	El mismo.	»	0	67	0	11
8109	Benjamin Solis Aspra.	»	0	51	0	07
8105	José Soler Cofino.	»	0	67	0	11
8106	El mismo.	»	0	33	0	05
8107	José Solis Cofino.	»	1		0	15
13159	Felipe Suárez Fernández.	La Canal.	1	05	0	16
8760	Juan Meana Escobio.	Mones.	0	67	0	10
8788	Jaime Rodriguez Iglesias.	»	0	51	0	07
8789	El mismo.	»	0	51	0	07
8787	El mismo.	»	1	33	0	20
8828	Ramona Suarez.	»	1		0	05
13410	Francisco Suarez Arechano.	»	2	52	0	38
8826	Ramona Suarez.	»	0	51	0	07
8827	La misma.	»	0	51	0	07
9076	Isidora Mata.	Tornin.	0	33	0	06
9078	La misma.	»	0	51	0	08
9074	La misma.	»	1		0	15
9179	Antonio Zarabozo Zarabozo.	»	0	51	0	07
9193	María Zarabozo Crespo.	»	0	31	0	05
8530	Jesús Alonso Muñiz.	Melarde.	0	27	0	04
4483	José A. González Blanco.	»	1	09	0	17
13441	Antonio Blanco Sierra.	»	0	42	0	06

Numero del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad	Cuotas		Apremio 2.º grado	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
8610	Manuel Piloña Peri.	»	1		0	15
8613	Manuel Pumarada Crespo.	»	0	33	0	05
8614	El mismo.	»	0	51	0	08
8612	El mismo.	»	1		0	10
8162	Francisco Diaz Rodriguez.	»	0	15	0	02
13444	Juan Zarabozo y José Torre.	»	1	05	0	16
9195	Juan Arena Chenteros.	Villamayor.	0	84	0	13
13427	Genoveva Zarabozo.	Perquena.	1	47	0	12
13423	Pedro Zarabozo.	»	2	52	0	38
9043	José Zarabozo Garcia.	»	0	51	0	07
9055	El mismo.	»	0	33	0	06
8994	María Sieres Cardin.	»	1		0	15
8825	Ramona Suarez.	»	1	33	0	20
14326	José Peón Zarabozo.	»	0	43	0	07
8957	Genoveva Prendes.	»	0	33	0	05
8955	La misma.	»	0	51	0	07
8955	La misma.	»	1		0	15
8961	Juan Perez Perez.	»	0	33	0	05
8922	Pedro Jaез.	»	0	33	0	05
9344	Antonio Migayo Arenas.	Villamayor.	1	33	0	19
9346	El mismo.	»	0	51	0	07
13403	Herederos de José Suárez.	»	0	63	0	09
13391	Josefa R. Marina.	»	1	26	0	19
9337	María Marina Blanco.	»	0	51	0	07
13408	Félix Miguel Alonso.	»	0	63	0	09
9263	María Caras.	»	1	33	0	19
9211	Francisco Arenas Perez.	»	0	33	0	05
7067	Antonio Diaz.	Caldevilla.	0	67	0	11
7068	El mismo.	»	0	33	0	05
7082	Vicente Diego Polonio.	»	0	67	0	10
7083	El mismo.	»	0	33	0	05
7084	El mismo.	»	0	33	0	06
7085	El mismo.	»	0	33	0	05
7086	El mismo.	»	0	33	0	05
7164	Dolores Salameo.	»	1		0	15
7320	Francisco Fernandez Vigil.	La Piñera.	0	67	0	10
7318	Vicenta Llera Gangon.	»	0	33	0	05
7372	María Martinez Blanco	»	0	67	0	10
7373	La misma.	»	0	67	0	11
7374	La misma.	»	0	67	0	10
7459	Manuel Diaz.	»	1		0	15
13206	Manuel Blanco Escandón.	Samalea.	1	47	0	22
13260	Manuel Collado Diego.	»	0	05	0	16
13234	Leonor Diaz Ardavin.	»	0	84	0	13
7545	Manuel Diaz Sánchez.	»	0	33	0	05
13251	Juan González.	»	1	88	0	28
13229	Juan González y otros.	»	1	05	0	16
13242	Dámaso Garcia.	»	0	63	0	05
7641	María Diaz.	Sevares.	0	67	0	10
7606	Manuel Martin Gómez.	»	2		0	30
7734	Josefa Vega.	»	1		0	15
7728	Ramona Vega.	»	0	33	0	06
7729	La misma.	»	0	67	0	10
7730	La misma.	»	0	67	0	10
7757	Aniceto Blanco Sierra.	Villar.	0	84	0	12
7758	El mismo.	»	1		0	15
7789	Bernardo Diego Llerandi.	»	0	67	0	10
7783	El mismo.	»	0	33	0	05
7838	Ramona González Alvarez.	»	0	67	0	10
7859	Rafael Llerandi Perez.	»	0	35	0	05
7869	Ramón Llerandi.	»	0	67	0	11
7870	El mismo.	»	0	33	0	05
7888	Manuel Piniella Gonzalez.	»	0	67	0	10
	Totales.		282	77	42	41

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Infiesto, á 16 de Octubre de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Eguivar.

R. al núm. 4.236.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Año económico de 1923-24 Mes de Diciembre

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	De pago inmediato		De pago diferible		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento.	10000		2800		12800	
» 2.º Policía de Seguridad.	12025		1500		13525	
» 3.º Policía urbana y rural.	28040		2625		30665	
» 4.º Instrucción pública.	16175				16175	
» 5.º Beneficencia.	9825				9825	
» 6.º Obras públicas.	13650		9650		23300	
» 7.º Corrección pública.	8500				8500	
» 8.º Montes.						
» 9.º Cargas.	60125		3750		63875	
» 10.º Obras nueva construcción	6500				6500	
» 11.º Imprevistos.			1850		1850	
» 12.º Resultas.						
TOTAL.	164.840		22.175		187.015	

En Oviedo, a 1.º de Diciembre de 1923.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—V.º B.º, El Alcalde, Valentin Silva.

Sesión ordinaria del día 7 de Diciembre de 1923

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender a las obligaciones de presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E., Armando Argüelles, Secretario.—Es copia.—El Alcalde, Valentin Silva.

R. al núm. 4.336

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de Tineo y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia del día de ayer en el expediente promovido en este Juzgado por el Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, como apoderado de don Antonio Fernández García, vecino de Madrid, sobre información posesoria de varias fincas rústicas, se cita a D. Antonio Fernández y Fernández, ausente en ignorado paradero, para que dentro de los sesenta días siguientes al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y en la Gaceta de Madrid, comparezca en el Juzgado de primera instancia de Tineo, y en el expediente referido a exponer lo que a su derecho convenga respecto a la inscripción de posesión que se solicita de las fincas que á continuación se describen, que además de otras, son objeto del expediente, y en las cuales es copartícipe en el dominio, según la parte actora, el D. Antonio Fernández Fernández, en la parte que se expresará.

1.ª Las dieciocho y diecinueve avas partes del prado llamado de la Fuente, sito en términos del pueblo del Pedregal, en proindiviso con D. Antonio Fernández Fernández, al que corresponde el resto de la finca, que mide toda ella

unas veinte áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, y linda por el Norte y Este con camino de la Fuente del Valle, por el Sur con carretera, y por el Oeste con casa y prado de José Marinas, y prado de Antonio Fernández.

2.ª Las cinco sextas partes del prado llamado Canar, sito también en términos del pueblo del Pedregal, en proindiviso con el D. Antonio Fernández Fernández, al que pertenece la sexta parte restante, cuya finca es de más de catorce áreas y cincuenta y seis centiáreas; y linda al Norte, Sur y Este con camino, y al Oeste con prado de Francisco Pelaez.

3.ª Las cinco sextas partes de la tierra llamada del Otero, sita asimismo en el pueblo del Pedregal, y en proindiviso con D. Antonio Fernández Fernández, al que pertenece el resto de la finca, la cual mide la extensión superficial de unas once áreas y dos centiáreas aproximadamente, y linda al Norte con el cortinal del Cueto, y al Sur, Este y Oeste camino del Otero.

Y a fin de que sirva de citación al mencionado D. Antonio Fernández Fernández, a los efectos expresados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Tineo, a 17 de Diciembre de mil novecientos veintitres.—Juez, Gonzalo Navarro—El Secretario, Patricio González.

R. al núm. 4.365

Juzgado de Cabrales.

D. Félix Trespalacios Posada, Juez municipal de Cabrales.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En Carreña de Cabrales, a diez de Diciembre de mil novecientos veintitres.—Habiendo visto el Tribunal municipal de este término, compuesto de su Presidente, don Félix Trespalacios Posada, y Adjuntos de turno D. Francisco Alonso Bueno y D. Tomás Alvarez Fernandez, las precedentes diligencias de juicio verbal civil, seguido entre partes de la una, como demandantes D. Antonio Celorio Gutierrez y D. Manuel y D. Pedro Celorio Diaz, vecinos aquél de Ardizana, en el concejo de Llanes, y éstos de Ruenes, en el Valle Alto de Peñamellera, todos ellos casados, labradores, y de la otra como demandado D. Ramón Concha Santoveña, mayor de edad, casado, tejero y residente en la tejera de Ortiguero, de este concejo, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Ramón Concha Santoveña, al pago de la suma de cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas noventa y siete céntimos á los demandantes, con las costas, declarando asimismo que ratificamos el embargo trabado en bienes del deudor, mandando continuar la ejecución de es'a sentencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos en el lugar y fecha del encabezamiento, sentencia que se notificará al demandado con arreglo a lo que determina el artículo 796 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Félix Trespalacios, Francisco Alonso, Tomás Alvarez.—Rubricadas.

Publicación:

La precedente sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Presidente del Tribunal que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública, el mismo día de su pronunciamiento.—H. Diaz.—Rubricadas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Carreña Cabrales, a once de Diciembre de mil novecientos veintitres.—Félix Trespalacios.—Por su mandado, El Secretario, José Huerta Diaz.

ANUNCIOS NO OFICIALES

OBRAS DE ACTUALIDAD

Manual del Delegado gubernativo por el Capitán de Estado Mayor D. Arturo del Agua Güell.

De utilidad en los Gobiernos Civiles, Ayuntamientos, Juzgados Municipales, para individuos del Somatén, etc.

Contiene la legislación Municipal y Provincial, formularios administrativos, reglamentos de Somatenes y Exploradores, relaciones de los Delegados gubernativos con los Gobiernos Civiles y Ayuntamientos, Legislación del Directorio, conferencias de educación ciudadana, etc.

Pedidos al autor, con destino en la Capitanía General de la Primera Región (Madrid), quien remitirá franco de envío certificado, los ejemplares que se deseen, al precio de 5,50 pesetas cada uno, mandando el importe por Giro Postal.

2-1

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oveo

Monte de Piedad

—:—

En los días 5 y 21 de Enero de 1924 se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Noviembre de 1922 de alhajas y del mes de Mayo de 1923 de ropas, que son los comprendidos en los números del 6.802 al 7.492 de alhajas, y del 8.978 al 11.236 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de primera subasta, y hasta el 15 de Enero de 1924 los de segunda.

Los lotes que hallan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Enero, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1923.—El Vice Gerente, José del Riego.

ARBITRIOS PROVINCIALES OVIEDO

—:—

Por acuerdo de esta Administración se hace saber a los dueños a la misma por diferentes conceptos, D. José Fernández Tamargo de Oviedo, herederos de Gerardo Molleda, de Mieres, D. José de la Roza de Villa y D. Estéban Martínez y Compañía de Olloniego, que si en el plazo del trece día después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no hacen efectivos sus descubiertos se procederá a entregar la certificación de los mismos al Agente ejecutivo D. Camilo Alvarez Longoria, para que instruya los expedientes de apremio conforme a lo que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oviedo, 20 de Diciembre de 1923.—El Administrador General, V. Herero.